



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de junio del 2005
No. 124

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO Hábitat de Coordinación Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de México y el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez de dicha entidad federativa.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1104-A1, 1103-A1, 1105-A1, 1107-A1, 1109-A1, 1110-A1, 952-B1, 953-B1, 954-B1, 2332, 2335, 2338, 2342, 2343, 2344, 955-B1, 956-B1, 957-B1, 963-B1, 964-B1, 2337, 2338, 2340 y 2341.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2333, 2334, 2345, 2346, 959-B1, 960-B1, 961-B1, 962-B1, 958-B1, 1108-A1, 2339, 1106-A1 y 2347.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO Hábitat de Coordinación Vertiente General, que tiene por objeto sentar las bases de la operación y ejecución de proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de México y el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO HABITAT DE COORDINACION VERTIENTE GENERAL, QUE TIENE POR OBJETO SENTAR LAS BASES DE LA OPERACION Y EJECUCION DE PROYECTOS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA HABITAT QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE MEXICO, GUSTAVO ARTURO VICENCIO ACEVEDO, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CARLOS IRIARTE MERCADO, Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO, LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", Y EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL, ANGELICA MOYA MARIN, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JUAN CARLOS HERNANDEZ GUTIERREZ, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, en su capítulo VIII de las Reglas de Operación para los Programas establece con el objeto de coadyuvar a una visión integral del Programa se promoverá la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en su artículo 53.
2. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social del Estado de México (Convenio Marco) tiene por objeto coordinar a los ejecutivos Federal y Estatal para ejecutar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las de los respectivos programas estatales con el propósito de que las acciones sean congruentes con la planeación para el desarrollo integral del Estado y con la planeación nacional del desarrollo.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los subsidios federales y recursos estatales que se convengan, este Convenio operará anualmente a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

3. En el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social, el Gobierno del Estado de México y los municipios de Ecatepec de Morelos, Chimalhuacán, Nezahualcóyotl, Valle de Chalco Solidaridad, Naucalpan de Juárez y Toluca suscribieron con "LA SEDESOL" el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", con el objeto de coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y municipios a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo conjunto y corresponsable en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas adoptando un esquema de aportación complementaria conforme al presupuesto convenido.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 53, 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; 6, 8 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; el Acuerdo por el que se delegan facultades a los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; 1 fracción II, 3, 4, 6, 7, 28, 29, 30, 50, 51 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal; 1 fracción II, 3, 4, 5, 7, 8, 13, 30, 31, 51 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 46 de su Reglamento; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; en el acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**; y las disposiciones relativas y aplicables de la Ley General de Desarrollo Social, así como en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social del Estado de México 2004 y el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General suscrito entre las partes con fecha 12 de abril de 2004; asimismo lo previsto por los artículos 1o., 65 y 77 fracciones II, IV, XXIII, XXXVIII, XLI, 80, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 5, 7, 13, 15, 19 fracción VI, 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; en los artículos 1o., 2, 3, 5, 6, 7, 9, 12, 15, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 27, 31, 48 fracciones II y IV, 86, 87 fracción I y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y artículos 1.1 fracción IV, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6 del Código Administrativo del Estado de México, las partes celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en sentar las bases de la operación y ejecución de los proyectos y acciones en el marco del Programa Hábitat de manera conjunta.

SEGUNDA.- Las partes convienen en conjuntar acciones y recursos, para fortalecer la operación del Programa Hábitat en la ciudad y zonas de atención prioritarias seleccionadas y contenidas en el anexo 1, estableciendo los compromisos y alcances de los proyectos a realizar.

TERCERA.- "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", de acuerdo a su competencia, serán los responsables de ejercer y/o administrar los subsidios asignados al Programa Hábitat Vertiente General, con estricto apego a las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**, así como las normas y disposiciones jurídico-administrativas que rigen este Programa y en la Entidad.

CUARTA.- "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" o, en su caso, las organizaciones de la sociedad civil, podrán ser el ejecutor de los proyectos y acciones que determinen las partes en las zonas de atención prioritaria seleccionadas del Programa Hábitat Vertiente General, y se formalizará en anexos técnicos o Convenio de Concertación que forman parte integral del presente Convenio.

QUINTA.- Cuando los ejecutores sean "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" en las diferentes modalidades del Programa, podrán ejercer parte de los subsidios asignados al proyecto a través de organizaciones de la sociedad civil y, en su caso, celebrarán convenios de concertación con las mismas. Cuando sea este el caso, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" podrán verificar, en cualquier momento, las acciones que las organizaciones de la sociedad civil realicen con recursos federales y en caso de detectar irregularidades deberán dar aviso a sus órganos de control interno con conocimiento de las partes que suscriben el presente Convenio.

SEXTA.- "LA SEDESOL", en corresponsabilidad con "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", realizará seguimiento del objeto del presente Convenio conforme a lo establecido en el anexo técnico y la información complementaria que se acompaña y que forman parte integral del mismo.

SEPTIMA.- Las partes de manera coordinada y en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de los proyectos y de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los recursos que se aporten.

OCTAVA.- La instancia ejecutora de los proyectos o acciones del Programa señalados en los anexos técnicos, se compromete a:

- 1.- Identificar conjuntamente con las partes, las zonas donde se desarrollarán las acciones del Programa en sus diferentes modalidades, el tipo de acciones a realizar y sus alcances, conforme a los criterios contenidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y sus Lineamientos Específicos.
- 2.- Presentar, con conocimiento de "EL ESTADO", en la Delegación de "LA SEDESOL", las propuestas de aplicación de subsidios, así como los elementos necesarios para la autorización, aprobación y liberación de recursos para los proyectos y acciones de las modalidades del Programa Hábitat.
- 3.- Organizar de manera coordinada con las partes la participación que corresponda a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.
- 4.- Gestionar ante las instancias correspondientes los permisos, autorizaciones y documentación necesaria que se requieran para la realización de los proyectos y acciones que integran los anexos técnicos y expedientes técnicos que forman parte de este Convenio Hábitat de Coordinación.

- 5.- Ejecutar, cuando corresponda, los proyectos y acciones convenidos conforme a las especificaciones técnicas y normativas determinadas en cada anexo técnico y conforme a la normatividad estatal de la materia.
- 6.- Manejar la aplicación de los recursos del Programa conforme a la normatividad del Programa Hábitat, Lineamientos Específicos y disposiciones jurídicas estatales relativas y aplicables.
- 7.- Supervisar directamente en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las obras y acciones que se ejecuten y resguardar la documentación comprobatoria y justificativa, conforme a los lineamientos fiscales federales, por lo que la misma deberá dar todas las facilidades para que de manera coordinada las instancias de control competentes realicen las funciones de su competencia.
- 8.- Integrar la información programática y presupuestaria que se requiera, en particular la que formará parte del Cierre del Ejercicio, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estatal y de los Informes de Gobierno correspondiente, para su revisión y validación.
- 9.- Formular periódicamente los reportes sobre el avance físico-financiero de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad y remitirlas con conocimiento de las partes a "LA SEDESOL" a través de su delegación estatal, durante los primeros cinco días naturales del mes inmediato al que se reporta.

Asimismo, las instancias ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de las obras y acciones, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello, las partes definirán los métodos de captación de información de conformidad con la cláusula décima tercera del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

- 10.- Llevar a cabo obras que se aprueben por administración directa o por contrato, especificados en los anexos técnicos, conforme a las leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, y de acuerdo con las normas y reglamentos federales y locales aplicables.
- 11.- Generar las actas de entrega-recepción de cada una de las obras y acciones y tramitar su descargo contable. La instancia de Gobierno que reciba la obra realizada deberá hacer explícito su compromiso de darle mantenimiento, de conservarla y de vigilar y sufragar su adecuada operación.

NOVENA.- Las partes convienen que en caso de duda, así como para cualquier aspecto no contemplado en el presente Convenio Hábitat de Coordinación Vertiente General, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté supletoriamente a lo previsto en el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social del Estado de México 2004, y en el Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", celebrados entre el Ejecutivo Federal, Estatal y Municipal, así como a la normatividad del Programa Hábitat y, en general, a la legislación federal y local aplicable.

DECIMA.- Serán causas de inobservancia del presente Convenio, las siguientes:

- 1.- El incumplimiento a lo señalado en los anexos técnicos derivados del presente Convenio, a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, así como a las Reglas de Operación del Programa Hábitat, sus Lineamientos Específicos, o demás normatividad vigente relacionada.
- 2.- La aplicación de los recursos convenidos a fines distintos de los pactados, y
- 3.- La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Convenio y en los diversos instrumentos derivados del mismo;

En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

DECIMA PRIMERA.- En casos de incumplimiento por una de las partes, se conviene en:

- 1.- La contraparte solicitará un informe para valorar el incumplimiento detectado y escuchar a la otra parte.
- 2.- De ser las autoridades locales las responsables:
 - a) La Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad federativa, deberá solicitar a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" beneficiario de los subsidios del Programa, previa opinión de "EL ESTADO".
 - b) Cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos correspondientes, deberá informarlo a la Secretaría de la Función Pública, a través del Organismo Interno de Control de "LA SEDESOL", así como a los órganos internos de control de "EL ESTADO" o "EL MUNICIPIO" correspondiente.
 - c) "LA SEDESOL", previa opinión de "EL ESTADO", por conducto de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, podrá determinar la retención o suspensión de los subsidios federales en el caso de no recibir conforme a lo pactado la aportación de las otras instancias o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con los acuerdos o convenios establecidos con anterioridad.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos pendientes de ejercer al cierre del año fiscal, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a la Caja General de Gobierno de "EL ESTADO" o Tesorería Municipal, según corresponda, en los términos de la normatividad vigente y aplicable.

DECIMA SEGUNDA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos convenidos se realizará en los términos establecidos en la cláusula décima cuarta del Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de Subsidios del Programa Hábitat Vertiente General del Ramo 20 "Desarrollo Social".

DECIMA TERCERA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA SEDESOL", "EL ESTADO", "EL MUNICIPIO" y, en su caso, cuando participe la sociedad civil organizada, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como coordinadamente adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Asimismo, las partes convienen que se destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo que señale cada anexo técnico, a favor de la Contraloría de "EL ESTADO" para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones, servicios y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a los proyectos o acciones que se detallan en los anexos técnicos derivados de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para la administración del recurso. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA CUARTA.- De las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del presente Convenio, así como de los instrumentos de coordinación que de él deriven, conocerán los tribunales federales de la ciudad de Toluca, Estado de México.

DECIMA QUINTA.- El presente Convenio Hábitat de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Organó Oficial de Difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

El presente Convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por acuerdo de las partes, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de la fecha de suscripción por las partes.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con usos políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente. Artículo 56 fracción I PEF-2004.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio Hábitat de Coordinación, en cinco ejemplares, en la ciudad de Toluca, a los catorce días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social, **Gustavo Arturo Vicencio Acevedo.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social, **Carlos Iriarte Mercado.-** Rúbrica.- El Coordinador General del COPLADEM, **Luis Enrique Miranda Nava.-** Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal, **Angélica Moya Marín.-** Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Juan Carlos Hernández Gutiérrez.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 14 de junio de 2005).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

YOLANDA DE LA TORRE MARQUEZ.

JOSE MARTIN RODRIGUEZ MEJIA, en el expediente número: 139/05, le demanda Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario. Las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con base al artículo 4.90, fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que originen del presente juicio y toda vez que se ignora el domicilio de YOLANDA DE LA TORRE MARQUEZ, el Ciudadano Juez, dictó un auto que en lo conducente dice:

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, seis de junio del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido como se solicita, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a YOLANDA DE LA TORRE MARQUEZ, por lo que en tal concepto, con fundamento en los artículos 1.10, 1.181, 2.100, 2.103, 2.107, 2.108, 2.11, y 2.114 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, considerando que JOSE MARTIN RODRIGUEZ MEJIA promueve por su propio derecho demandando Juicio Ordinario Civil divorcio necesario, y otras prestaciones por las causas y motivos hechos valer, en contra de YOLANDA DE LA TORRE MARQUEZ, y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, hágase el emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de

siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, emplazándolo para que dentro de dicho plazo de contestación a la entablada en su contra con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por confesa de la misma o contestada en sentido negativo, según sea el caso y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese.-Dos Firmas ilegibles.

Se expide a los dieciséis días de junio del año dos mil cinco, para ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad de Cuatitlán Izcalli, y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.- Rúbrica.

1104-A1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

EL LICENCIADO ISMAEL ALFREDO GOMEZ RAMIREZ, Juez Tercero Familiar del Distrito Judicial de Cuatitlán con residencia en Cuatitlán Izcalli, México, dictó un auto de fecha trece de junio del año dos mil cinco, en el expediente 200/2005,

relativo al Juicio Ordinario Civil divorcio necesario, promovido por MARIA DEL CARMEN ALVAREZ ROMERO, EN CONTRA DE JOSE ALBERTO BAUTISTA REYES, mediante el cual se notifica a través de edictos a JOSE ALBERTO BAUTISTA REYES, en el que la actora MARIA DEL CARMEN ALVAREZ ROMERO, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- El pago de pensión alimenticia para la actora y su menor hijo. C).- El pago de pensiones alimenticias no pagadas desde el dos de noviembre del año dos mil uno. D).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor de la actora de su menor hijo. E).- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre su menor hijo. F).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado JOSE ALBERTO BAUTISTA REYES, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, que se fija diariamente en las listas de este Tribunal, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, sin que ello implique la pérdida de sus derechos.-Se expide a los veinte días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

1104-A1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 373/2005, se encuentra radicada la sucesión testamentaria a bienes de CONSUELO HALLER GONZALEZ, denunciada por PATRICIA ECHEVERRI HORTA, por su propio derecho y en su carácter de interesado, radicación que se tuvo por acuerdo de fecha veintiocho de abril del año dos mil cinco. En virtud de que se desconoce al último domicilio de la albacea GLORIA HALLER GONZALEZ, nombrada por la autora de la presente sucesión testamentaria, por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles procédase a notificar a la misma la radicación del presente juicio sucesorio testamentario a bienes de CONSUELO HALLER GONZALEZ en términos del auto de fecha veintiocho de abril del dos mil cinco, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia: "PATRICIA ECHEVERRI HORTA, en su carácter de tutora legítima de JORGE RAFAEL NARANJO HALLER, denuncia la sucesión testamentaria a bienes de la señora CONSUELO HALLER GONZALEZ, en base a los siguientes hechos: (Síntesis) Hechos. 1.- En fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ocurrió el fallecimiento de la señora CONSUELO HALLER GONZALEZ; 2.- Que la señora CONSUELO HALLER GONZALEZ, estuvo casada con el señor JOAQUIN NARANJO PRITCHARD; 3.- Que la señora CONSUELO HALLER GONZALEZ, procreó un hijo de nombre JORGE RAFAEL NARANJO HALLER; 4.- Que el último domicilio

de la señora CONSUELO HALLER GONZALEZ tuvo fue el ubicado en Circuito Diplomáticos número treinta y siete, Ciudad Satélite, en Naucalpan de Juárez, Estado de México; 5.- Que con fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, otorgó testamento público abierto, en el cual nombra como único y universal heredero de todos sus bienes y derechos a su hijo JORGE RAFAEL NARANJO HALLER, como se desprende de la escritura catorce mil ochocientos sesenta y nueve de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público número veintisiete, del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, México; 6.- Que la de cuyos nombró como albacea a la señora GLORIA HALLER GONZALEZ, la cual se desconoce su actual domicilio; 7.- Con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se dictó sentencia en la que se declara que JORGE RAFAEL NARANJO HALLER, se encuentra en estado de interdicción; 8.- Con fecha diez de septiembre del dos mil uno, fue nombrada como tutora legítima del incapaz, PATRICIA ECHEVERRI HORTA". Los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, México, lugar donde la autora de la sucesión dispuso de su última voluntad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse y comparecer al juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 4.37 del Código de Procedimientos Civiles, en la junta que se de a conocer el contenido del testamento y el albacea nombrado, si no acepta el cargo conferido por la testadora, se procederá a elegirlo por mayoría de herederos. Fijese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación. Se expide en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de junio del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1104-A1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 687/03-1ª.

JOSE ROMAN LOPEZ CHAVEZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C. V. (INCOBUSA S.A. DE C.V.) respecto del inmueble ubicado en calle Puerto Kino, manzana 94, lote de terreno número 13, sección primera del fraccionamiento Jardines de Casanueva en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 m linda con calle Puerto Kino; al sureste: en 8.00 m linda con lote 27; al noreste: en 15.00 m linda con lote 14; al suroeste: 15.00 m linda con lote 12, con una superficie total de 120.00; en consecuencia, notifíquese a INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V. (INCOBUSA S.A. DE C.V.) por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír

y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.- Ecatepec de Morelos, a veinte de junio del dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.
1104-A1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

LADISLAO ZEPEDA MENA, demanda juicio ordinario civil, contra PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO, S.A. Y PAULA AURORA MONTOYA FERNANDEZ, en el expediente número 771/2004, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha adquirido a través de la usucapión a su favor el inmueble ubicado en el lote 14, manzana 13, de la calle Bosques del Pedregal s/n, ubicado en la segunda sección del fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 203.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.87 metros con rancho La Palma; al sur: 13.13 metros con Bosque del Pedregal; al oriente: 20.02 metros con lote 15; al poniente: 21.42 metros con lote 13, mismas que se encuentran especificadas en el contrato de compraventa de fecha veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, causa generadora de su posesión; B).- Se condene al demandado a la pérdida de la propiedad del inmueble precitado, ordenando la cancelación respectiva en el Registro que se encuentra a nombre de PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO S.A., se ordene la nueva inscripción a su favor, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, C).- Como consecuencia de la prestación anterior se ordene la cancelación de la partida 1 A 2416, volumen 339, libro primero, sección primera, de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete, que se encuentra a favor de PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO, S.A. y a su vez se inscriba a su favor; D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio fundándose en las siguientes consideraciones de hecho y derecho que considero aplicables: 1).- Con fecha veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, adquirió el bien inmueble objeto del presente juicio, mediante la compra que realizo con PAULA AURORA MONTOYA ESCOBEDO, lo que demuestra con el contrato de compraventa como causa generadora de su posesión; 2).- Desde la fecha de la celebración del contrato de compraventa la codemandada PAULA AURORA MONTOYA ESCOBEDO le dio la posesión real y jurídica de dicho inmueble; 3).- Al obtener la posesión del inmueble en comento lo ha venido disfrutando con su familia en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y sin interrupciones; además ha realizado pagos ante la oficina pública, por concepto de impuesto predial, el cual ha cubierto con dinero de su propio peculio, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordene emplazar a juicio a PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO, S.A., por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente, en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles -Coacalco, Estado de México, 04 de abril de 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.
1104-A1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 770/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RICARDO SANCHEZ JUAREZ, en contra de PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO, S.A. Y PAULA AURORA MONTOYA FERNANDEZ, la parte actora demanda la usucapión del inmueble ubicado en el lote 13, manzana 13, de la calle Bosques del Pedregal s/n, ubicado en la primera sección del fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 5.56 metros con Rancho La Palma; al sur: en 10.84 metros con Bosque del Pedregal; al suroriente: en 2.00 metros con Bosque del Pedregal; al oriente: en 21.42 con lote 14; al poniente: en 20.02 metros con lote 12, con una superficie total de 190.02 metros cuadrados, así como la cancelación respectiva del Registro que actualmente se encuentra a nombre de PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO S.A., y la inscripción a favor de RICARDO SANCHEZ JUAREZ, el actor manifiesta que en fecha 29 de enero de 1987, adquirió el bien inmueble objeto del presente juicio mediante contrato de compraventa a la señora PAULA AURORA MONTOYA ESCOBEDO desde esa fecha le dio posesión real, material y jurídica de dicho inmueble y que lo ha venido disfrutando en calidad de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por tanto se ordena notificar y emplazar al demandado PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico Diario Amanecer y Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente, al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Dado a los seis días del mes de abril del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.
1104-A1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de MARCO ANTONIO GARCIA CORTES, expediente 461/2003, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó tres autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora, visto su contenido, atento a sus manifestaciones que bajo protesta de decir verdad formula y como lo pide, se deja insubsistente el día y hora señalado para el remate en primera almoneda, indicada en auto dictado en audiencia fecha veinticuatro de mayo del año en curso, y en su lugar se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de julio del año en curso, debiéndose de preparar la misma como está ordenado en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

OTRO ACUERDO:

México, Distrito Federal, a nueve de febrero de dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora, como lo pide y con base en los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio, 564, 570 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, supletorio al primero citado, se manda subastar en primera almoneda, el inmueble embargado ubicado en calle de Chilpancingo número catorce, Colonia Buenavista, Tultitlán, Estado de México, publicándose tres veces dentro de nueve días, en términos del artículo 1411 del Código de Comercio, en los lugares de costumbre de esta Jurisdicción como son los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal, tableros de este Juzgado, y en el periódico El Sol de México, y en la ubicación del inmueble a subastar, como son los Tableros de avisos del Juzgado exhortado, Tesorería Municipal y GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, así como en el periódico de mayor circulación donde se ubica dicho bien raíz, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes el valor dictaminado que es de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y los postores que acudan deben hacer el previo depósito de ley. Para cumplimentar dicha publicación, gírese exhorto al C. Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, facultándolo para que acuerde escritos a fin de diligenciarlo. Para la subasta, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

OTRO ACUERDO:

México, Distrito Federal, a catorce de febrero de dos mil cinco.

Dado nueva cuenta con los presentes autos y con fundamento en el artículo 1055, fracción VIII del Código de Comercio, se procede a regularizar el procedimiento, toda vez que el mismo es de orden público e interés social, para efecto de aclarar el proveído de fecha nueve de febrero del año en curso, en la parte que dice: "...\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)...", debiendo decir "...\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)", formando parte integrante el presente proveído de fecha nueve de febrero del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos del Juzgado competente en Tultitlán, Estado de México, Tesorería Municipal y periódico de mayor circulación del citado municipio, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

1103-A1.-28 junio, 4 y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el Juicio Ordinario Civil, del expediente marcado con el número 124/04, promovido por MORALES VILLANUEVA HORTENSIA, en contra de URQUIJO LAGO ANTONIO, la Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las diez horas del día cuatro de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en construcciones realizadas en los lotes veintisiete y veintiocho fusionados, de la manzana XII, ubicado en la calle Vía Marte número cincuenta y cuatro y cincuenta y seis, Fraccionamiento Arcos de la Hacienda, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teniendo como

base para el remate la cantidad de UN MILLON CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N., se convocan postores, mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Cuautitlán Izcalli, Mex., 20 de junio de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1103-A1.-28 junio, 4 y 8 julio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 346/2003.
SECRETARIA "B".

En los autos del expediente número 346/2003, Juicio Oral, promovido por BBVA-BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER S.N.C. en contra de CARLOS RAUL SANCHEZ ORTIZ Y NORMA IVONNE HOLGUIN CONTRERAS DE SANCHEZ, la C. Juez Décimo Segundo de Paz Civil dictó un auto que en lo conducente dice... México, Distrito Federal, a ocho de octubre del año dos mil cuatro... con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a CARLOS RAUL SANCHEZ ORTIZ Y NORMA IVONNE HOLGUIN CONTRERAS DE SANCHEZ, por edictos, en términos del proveído inicial que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, así como en el periódico El Diario de México, de esta Ciudad, haciéndoles saber que quedan en el local de este Juzgado las copias de traslado a su disposición. Asimismo y toda vez que el inmueble hipotecado en el presente juicio, se encuentra en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en consecuencia gírese atento exhorto al C. Juez Competente de dicho lugar, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos, en el Diario de mayor circulación de esa entidad, así como en los sitios de costumbre y en la puerta del Juzgado... Otro auto.-México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo del año dos mil tres.

Con el escrito de cuenta, documentos (DOS COPIAS CERTIFICADAS DE TESTIMONIO Y DOS SOBRES CERRADOS), copias simples que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 346/2003, que le corresponda. Se tiene por presentado BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado el C. VLADIMIR LEON PEREZ. Se le tiene demandando en la vía oral hipotecaria de CARLOS RAUL SANCHEZ ORTIZ Y NORMA IVONNE HOLGUIN CONTRERAS DE SANCHEZ, las prestaciones que indica. Con base en los hechos que menciona y el derecho que expone, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del fuero común del Distrito Federal y los artículos 2, 5, 7, 8, 9, 11, 16, 17, 18, 19, 20, y relativo del título especial de la justicia de paz. Se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas emplácese al demandado y cítese para que comparezca al local de este Juzgado, a once horas del día treinta de agosto, del año en curso, a producir su contestación de la demanda a ofrecer todas las pruebas que tenga de su parte a presentar a sus testigos y peritos si desean ser oídos en juicio...-México, Distrito Federal, a 13 de junio de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alfonso Vargas Escalera.-Rúbrica.

1103-A1.-28 junio, 4 y 8 julio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número: 83/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JESUS GARRIDO NAVA, en contra de CARLOS RAFAEL GIL LOPEZ, por auto dictado en fecha tres de mayo del año dos mil cinco, se señalan las doce horas del día once de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda, por lo que procedase a anunciar en forma legal la venta del inmueble embargado ubicado en Avenida de la Cima, manzana 2, módulo 14-B, departamento número 403-B, Colonia Acueducto de Guadalupe, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, con las características que se detallan en los avalúos rendidos en autos, por tres veces dentro de nueve días y convóquese postores, por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, por una sola vez, así mismo en la tabla de Avisos del Juzgado Civil en Turno del Distrito Federal, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$314,824.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.), resultado que corresponde a los dictámenes periciales, rendidos por los peritos de la parte actora y el designado por este Tribunal en rebeldía de la parte demandada.- Se expiden los presentes a los nueve días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1105-A1.-28 junio.

**JUZGADO QUINUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 815/02.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de junio del año en curso, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C. EN LIQUIDACION HOY SU SUBROGATARIA SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES en contra de JAVIER ESLAVA JIMENEZ y otra. Exp. No. 815/02, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día cuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble materia del Juicio, consistente en el inmueble ubicado en: Lago Atitlán número 31 (treinta y uno), lote 12 (doce), manzana 62 (sesenta y dos), Colonia Aguazul, supermanzana IV, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de la cantidad de \$420,121.79 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), valor máximo del avalúo, menos el veinte por ciento que nos da la cantidad de \$338,097.43 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CUARENTA Y TRES CENTAVOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre de dicha localidad y en las puertas o estrados del Juzgado.- México, D.F., a 7 de junio del 2005.-C. Secretario de Acuerdos "A". Lic. José María Aguilar Huezco.-Rúbrica.

1107-A1.-28 junio y 8 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 752/2001-2, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SALVADOR VALENCIA GARCIA, ROBERTO BARROSO PARRA, RAUL BELLO LEGASPI Y PILAR SOBRINO MENA, endosatarios en procuración de ANGEL HERNANDEZ AGUILAR, en contra de MARCO ANTONIO TESORO CRUZ, por auto de fecha diez 10 de junio del año en curso, se señalaron las nueve horas del día dos 02 de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado en el presente asunto ubicado en calle Bosques de China, número 7 siete, lote 20 veinte, manzana 11 once, sección primera, Fraccionamiento Bosques de Aragón, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 19, al sur: 20.00 m con lote 21, al oriente: 07.00 m con calle Bosques de China y al poniente: 07.00 m con lote 50 cincuenta. Con una superficie total de: 140.00 ciento cuarenta metros cuadrados, cuyos antecedentes registrales son: partida 70, volumen 136, libro primero, sección primera de fecha 28 de mayo de 1982. Por este edicto se convoca a postores para el remate, siendo el valor del inmueble la cantidad de \$925,000.00 (NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo.

Publiquese por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, diario de mayor circulación, tabla de avisos o puerta del Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la fecha de la última publicación y la almoneda de remate.-Nezahualcóyotl, México, a catorce 14 de junio de dos mil cinco 2005.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1109-A1.-28 junio, 1 y 6 julio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 419/05, relativo al Juicio Ordinario Civil (inmatriculación) promovido por FERNANDO SANTANA MONTES albacea de la sucesión a bienes del señor EDILBERTO SANTANA OSNAYA, en el cual se hace saber lo siguiente: Que el señor FERNANDO SANTANA MONTES, albacea de la sucesión a bienes del señor EDILBERTO SANTANA OSNAYA, promueve la inmatriculación del inmueble que se encuentra ubicado en la Calzada San Esteban número veinte, Colonia San Esteban, Naucalpan de Juárez, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 19.05 m y colinda con la Calzada San Esteban, al sur: 29.35 m y colinda en dos tramos con Cerrada 10 de Mayo y Canal del Tornillo, al oriente: en 71.45 m y colinda en dos tramos actualmente, con Ma. Teresa Moreno Larios, Josefina Larios González y Balbina Hernández Flores, al poniente: en 63.75 m y colinda con Alfonso Hidalgo Nava y Juan Loera Villalobos, con una superficie actualmente de: 1514.13 m2.

Los cuales deberán de ser publicados en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad y otro en el periódico Diario Amanecer y en la tabla del Juzgado por dos veces con intervalo de dos días.-Dados en Naucalpan de Juárez, México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1110-A1.-28 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 405/2005.

JOSE RUBEN NUÑEZ CARMONA.

INES GOMEZ CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: F).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. G).- La terminación de la sociedad conyugal. H).- La Guarda y Custodia de su menor hijo. I).- Una pensión alimenticia para su menor hijo y J).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado, en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Dado en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

952-B1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 26/2005.

DEMANDADO: FRANCISCO ERICK REYES GUERRERO.

En el expediente 26/2005, MARIA DOLORES TORRES VELAZCO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, en contra de FRANCISCO ERICK REYES GUERRERO, demandando la disolución del vínculo matrimonial, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, guarda y custodia provisional y en su oportunidad definitiva de los menores habidos en matrimonio SHARITY ABIGAIL REYES TORRES Y YADIRA BELEM REYES TORRES, pago de pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva a favor de la promovente y sus menores hijas, y el pago de gastos y costas que originen el procedimiento legal, matrimonio contraído el veinticinco de marzo del año dos mil, contraído bajo el régimen de sociedad conyugal, teniendo como último domicilio conyugal en calle Quimichín, lote 5, manzana 587, Barrio Mineros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, ignorándose su domicilio se emplaza a FRANCISCO ERICK REYES GUERRERO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial, en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México.-Expedido a los trece días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

953-B1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 290/2005.

En el expediente número: 290/2005, REYNA RUIZ HERNANDEZ, ANTONIA RODRIGUEZ RUIZ, ROSARIO RODRIGUEZ RUIZ Y MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RUIZ, promovieron por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión, en contra de ANTONIO RODRIGUEZ GAONA, respecto del lote de terreno marcado con el número uno, manzana 16, Barrio Mineros, municipio de Chimalhuacán, inscrito a favor de ANTONIO RODRIGUEZ GAONA, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 m colinda con Avenida Cehuan, al sur: 08.00 m colinda con lote dos, al oriente: 23.70 m colinda con Cerrada de Ocatatl, al poniente: 23.70 m colinda con los 16 y 17, con una superficie total aproximada de: 190.00 m2., por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días a partir del que surta sus efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, y se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en el Boletín Judicial.-Chimalhuacán, México, a trece de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

954-B1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. OLIVE JAMES WHATLEY.

Los señores FELIX MONTERO CRUZ Y MARIA DOLORES PLIEGO AMARO, denunciando en el expediente número 2085/2004, el Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de GABRIELA MONTERO PLIEGO, por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito inicial y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del señor OLIVE JAMES WHATLEY, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacer valer sus derechos si sus intereses conviene, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

2332.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 189/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ROGER WILBERTH PECH JARAMILLO, endosatario en procuración de JUAN JOSE ALMAZAN BERNAL, en contra de GUMERSINDO OCAMPO MENA, el Juez del Conocimiento señaló las nueve horas del día catorce de julio del dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en: Un vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2002, serie 3NIEB31582K36S428, motor GA16878265P, placas de circulación 8276JEE, estándar, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$74,521.00 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos de las partes, sirviendo como base para la formulación de postura legal el que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el caso de que se lo adjudique algún postor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, y en el supuesto de que el actor solicite la adjudicación lo será por el precio que para subastarse se le haya fijado en la última almoneda, tal como lo dispone el artículo 1412 del Código de Comercio antes mencionado, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta de este Juzgado, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de tres días, mediando un término que no sea menor de siete días hábiles anteriores a la fecha señalada para la celebración de la almoneda de remate.-

Dado en Toluca, México, a dieciséis de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2335.-28, 29 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

RODRIGO NORIEGA LINO.

En los autos del expediente número: 496/05, la señora SONIA ENGUILO VILCHIS, en Juicio de Controversia del Orden Familiar y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada RODRIGO NORIEGA LINO, el Maestro en Derecho JUAN CARLOS COLIN RICO, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplazase por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad.- Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veinte días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

2336.-28 junio, 7 y 18 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

LUVIA IRENE PENAGOS OCAMPO DE ALVAREZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que LUIS ADOLFO ARTEGA BADILLO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil en el expediente 24/2005, las siguientes prestaciones: A) De los señores LUVIA IRENE PENAGOS OCAMPO DE ALVAREZ y ADRIAN RODRIGUEZ GONZALEZ, la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificada como lote 64, manzana 237, casa número 151, calle Ixtaccihualt, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 63; al sur: 20.00 m con lote 65; al oriente: 7.00 m con calle Ixtaccihualt; y al poniente: 7.00 m con lote 31 y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, siete de junio de dos mil cinco.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

2342.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y RAUL OLGUIN LOPEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que EDUARDO SAUL FLORES GUTIERREZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 204/2005, las siguientes prestaciones: A) De FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. RAUL OLGUIN LOPEZ y ROSA MARIA FLORES RODRIGUEZ, para purgar vicios, derivados de la adquisición; la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción del lote de terreno y casa identificada como lote 30, manzana 92, del Fraccionamiento Azteca, Ecatepec de Morelos, actualmente conocido e identificado como lote 30, manzana 92, de la calle Circuito Cuicuilco, La Florida, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, México, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.01 m con lote 29; al sur: 18.01 m con lote 31; al oriente: 7.00 m con propiedad particular; y al poniente: 07.00 m con calle Circuito Cuicuilco y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, siete de junio de dos mil cinco.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

2343.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A. SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 304/04-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DEL ROCIO MORALES QUIROZ DE ZIMBRON, se ordenó mediante auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se emplazara a la demandada FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A., por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes:

PRESTACIONES: a).- La declaración judicial de que se ha consumado a mi favor la usucapión y por ende he adquirido la propiedad del lote número 3 (tres), de la manzana XV (quince) y casa en el construida, ubicada actualmente en la calle de Plutón número 110, Fraccionamiento denominado "El Meteoro", del municipio y distrito de Toluca, México, con una superficie aproximada de 58.61 metros cuadrados (cincuenta y ocho punto sesenta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias actuales: al norte: 7.41 m con lote 4; al sur: 7.41 m con lote 2; al oriente: 7.91 m con lote 6; y al poniente: 7.91 m con calle Plutón, b).- Como consecuencia de la declaración judicial que se reclama, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, del asiento registral que se encuentra bajo el número 660, del volumen 224, libro primero, sección primera, a fojas 102 vuelta, de fecha 11 de septiembre de 1985, del Fraccionamiento denominado "El Meteoro", ubicado en el municipio y distrito de Toluca, México, que aparece inscrito a favor de FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A.. c).- Como consecuencia de la procedencia de la acción de usucapión que ejercito, pido la inscripción de la sentencia ejecutoriada que sea dictada en este juicio que así la declare, en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Toluca, México, a fin de que sirva la misma como título de propiedad a mi favor, d).- El pago de los gastos y costas judiciales para el caso de que la demandada no se allane a mis justas pretensiones. Para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la secretaría las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores aún las personales se harán mediante Lista y Boletín Judicial, edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.

Toluca, México, a dieciséis de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2344.-28 junio, 7 y 18 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 367/2005.

DEMANDADO: HIPOLITO NERI FLORES.

En el expediente número 367/2005, BUENAVENTURA NERI FLORES, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil acción de usucapión en contra de HIPOLITO NERI FLORES, respecto del lote marcado con el número 19, manzana 167, Barrio Hojalateros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 18; al sur: 19.95 m con lote 20; al oriente: 10.00 m con calle Amoxtlí; y al poniente: 10.00 m con lote 26, con una superficie total de 200 doscientos metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, celebrado con HIPOLITO NERI FLORES, habiéndolo utilizado desde esa fecha como casa habitación, realizando diferentes actos de dominio, poseyendo desde entonces en concepto de propietario, de buena fe, de manera pacífica, continua, pública e ininterrumpida por más de cinco años. Ignorándose su domicilio se emplaza a HIPOLITO NERI FLORES por medio de edictos para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial en la tabla de avisos de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esa resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, expedido a los trece días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

955-B1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 438/2005-2.

ANDRES HUERTA GASCA, promueve diligencias de información ad/perpetuam, respecto del terreno denominado "Teopanacasletle", ubicado en Avenida del Trabajo, en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 m y colinda con Odilón Vázquez González; al sur: 17.50 m y colinda con andador; al oriente: 8.76 m y colinda con Cristino Trejo; y al poniente: 8.82 m y colinda con calle Avenida del Trabajo, con una superficie total aproximada de 152.88 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a quince de junio del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

956-B1.-28 junio y 1 julio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 487/2005.

PRIMERA SECRETARIA.

MARTHA MAURINO VAZQUEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información ad/perpetuam, ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México,

respecto del predio denominado "El Mirador", ubicado en Francisco I. Madero sin número, en el poblado Chiltepec, municipio de Acolman, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m y linda con calle; al sur: 14.00 m y linda con Joaquín Badillo R.; al oriente: 35.00 m y linda con Amelia Reyes Sotocristino Trejo; al poniente: 35.00 m y linda con Gabriela Mauriño, con una superficie aproximada de 490.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

957-B1.-28 junio y 1 julio.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. GUIDO ROBERTO FIGUEROA ESPINOZA.

USUCAPION DEL TERRENO SIN NOMBRE UBICADO EN KILOMETRO 21 CARRETERA ANTIGUA MEXICO-PUEBLA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezhualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil sobre usucapión, bajo el expediente número 248/2004, promovido por LEONEL BARRIOS RODRIGUEZ en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 12.50 m y linda con la carretera federal; sur: 12.50 m y linda con calle las Jacarandas; oriente: 32.00 m y linda con el mismo predio; poniente: 32.00 m y linda con el mismo predio, con una superficie de aproximadamente 400.00 cuatrocientos metros cuadrados. Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, así también fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes la Paz, México, a los quince días del mes de junio de 2005.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

963-B1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C. VICTOR MANUEL ZARCO MENDOZA.

Por el presente se hace saber que ARACELI GUTIERREZ LARRIETA, en el expediente marcado con el número 1451/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra juicio ordinario civil

sobre divorcio necesario, demandándole entre otras prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha lo une con el demandado. B).- La liquidación de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajeron matrimonio. C).- El pago de una pensión alimenticia a favor de la actora y de los menores hijos habidos en matrimonio. D).- El pago de la cantidad de SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., por concepto de deuda contraída para cubrir las necesidades alimentarias. E).- La guarda y custodia definitiva de sus menores hijos habidos en matrimonio y F).- El pago de gastos y costas que origine el juicio, haciéndosele saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra. si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este juzgado y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones I y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, asimismo fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los siete días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

964-B1.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

DEMANDADA: BARBARA ALTAMIRANO ARIAS.

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente 158/2005, relativo al juicio ordinario civil, ALEJANDRO ALTAMIRANO GOMEZ, le demanda la usucapión, respecto de la fracción del inmueble denominado "Zitlala", ubicado actualmente en callejón Zitlala sin número, en San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 203.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 metros con Reyes Cruz Sánchez; al sur: 07.00 metros con callejón Zitlala; al oriente: 29.00 metros con Benjamín Beltrán Moreno; al poniente: 29.00 metros con Simón Rojas Rivas, se emplaza a la demandada, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170, del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

2337.-28 junio, 7 y 18 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 372/2005.

JUICIO: USUCAPION.

ACTOR: GRACIELA RODRIGUEZ SANCHEZ Y MONICA RODRIGUEZ SANCHEZ.

DEMANDADO: MARIA DOLORES HERNANDEZ FLORES.

Que en los autos del expediente número 372/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por GRACIELA RODRIGUEZ SANCHEZ Y MONICA RODRIGUEZ SANCHEZ en contra de MARIA DOLORES HERNANDEZ FLORES, le demanda la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 19, manzana 572, zona ocho, de la colonia San Isidro del ex ejido de Ayotla-Chalco, actualmente municipio de Valle de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 174.00 metros cuadrados, que mide y linda: al noreste: 09.01 metros con calle Norte Trece; al sureste: 19.20 metros con lote uno; al suroeste: 09.00 metros con lote cuatro y al noroeste: 19.25 metros con lote dieciocho. Ignorándose su domicilio se le emplaza a la demandada MARIA DOLORES HERNANDEZ FLORES, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicara tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar el Secretario de este Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Legal invocado.

Publíquese por tres veces de siete en siete, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-En Valle de Chalco, Solidaridad, México, a veintidós de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

2338.-28 junio, 7 y 18 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 843/2004.

ACTOR: LAURA GALICIA BUENO.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., Y OTROS.

LAURA GALICIA BUENO, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y OTROS, la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote 18, manzana 635, calle Popocatepetl, fraccionamiento de Ciudad Azteca, tercera sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m linda con lote 17; al sur: 17.50 m linda con lote 19; al oriente: 7.00 m linda con lote 45 y al poniente: 7.00 m linda con calle Popocatepetl; con una superficie total de: 122.50 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: que en fecha 18 de enero de 1978 la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. celebro contrato de compra venta con ESTHER BUENO BENITEZ respecto del inmueble que nos ocupa en el presente, el cual fue donado a la actora en fecha 20 de marzo de 1998, a partir de esta fecha la parte actora poseen de manera pública, pacífica, de buena fe y con el carácter de propietarios dicho inmueble. Por lo que el demandado FRACCIONAMIENTO

AZTECA S.A., deberá presentarse en este Juzgado por conducto de representante legal o apoderado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los dieciséis días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

2340.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

WILFRIDO NOLASCO BAUTISTA.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JOSEFINA CRUZ ARCIGA, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente 888/2004-2a, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que a operado en mi favor la prescripción positiva, del lote de terreno y casa identificado como: lote veintiocho (28), manzana nueve (09), ubicado en la calle de los Topógrafos del fraccionamiento Ejército del Trabajo Uno, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de ciento veintitrés punto cuarenta y ocho metros cuadrados (123.48), con las siguientes medidas y colindancias: al norte. En 7.00 metros linda con lotes doce (12); al sur: en 7.00 metros linda con calle de Los Topógrafos; al este: en 17.64 metros linda con lote veintisiete (27); al oeste: en 17.64 metros linda con lote veintinueve (29). Y demás prestaciones que refiere. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación. del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, trece de junio de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

2341.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5321/346/2005, MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Juan de la Barrera S/N, en el Barrio de San Pablo Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas de: 19.00 m y 42.30 m con Río Tejalpa, al sur: 3 líneas de: 17.70 m,

22.00 m con privada Juan de la Barrera y 13.00 m con Alberto Becerril H., al oriente: una línea de: 74.00 m con privada Juan de la Barrera, al poniente: 2 líneas de: 42.00 m con privada Juan de la Barrera y 2.00 m con Alberto Becerril H. Superficie aproximada de: 1.557.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 20 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2333.-28 junio, 1 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4832/289/2005. MARGARITO GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. El Plan, de la Comunidad de San Miguel Almolyán, municipio de Almolya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 31.40 m con Amalio Hernández Tadeo, al sur: 30.00 m con Raymundo Sánchez y camino vecinal del mismo predio, al oriente: 78.20 m con Eva Sánchez Malváez, al poniente: 82.30 m con Nicolás Hernández. Superficie aproximada de: 2,464.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 22 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2334.-28 junio, 1 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 49/112/05, JUAN GONZALEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 317.60 mts. colinda con Moisés Estrada Reyes, al sur: 508.75 m colinda con Antonia García Gregorio, al oriente: 317.60 m colinda con el Sr. Apolonio González Hernández, al poniente: 438.20 mts. colinda con Servando Regino Román Aguirre. Superficie aproximada de: 181,053.28 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 22 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 48/111/05, APOLONIO GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecamatlán, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 264.20 mts. colinda con Santiago Martínez Anacleto, al sur: 87.40 mts. colinda con Sixto González Hernández, al oriente: 425.70 mts. colinda con Sixto González Hernández, al poniente: 450.00 mts. colinda con Juan González Salazar. 25.00 mts. y colinda con Sixto González Hernández. Superficie aproximada de: 48,207.62 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 22 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 47/110/05, SIXTO GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecamatlán, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 207.30 mts. 87.40 mts. y 425.70 mts. colinda con Santiago Martínez Anacleto y Apolonio González Hernández, al sur: 368.70 mts. colinda con Aquileo Salvador García, al oriente: 470.50 mts. y 25.00 mts. colinda con Femenina Flores Peña y Apolonio González Hernández, al poniente: 131.20 mts. colinda con Vicente González Hernández. Superficie aproximada de: 195,955.10 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 22 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 63/126/05, IGNACIA VENCES MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tierra Azul, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 25.00 mts. colinda con Fidel Vences Mercado y Sergio Vences Mercado, al sur: 25.00 mts. colinda con carretera Amatepec-La Goleta, al oriente: 25.00 mts. colinda con el Sr. Fidel Vences Mercado, al poniente: 25.00 mts. colinda con Sergio Vences Mercado. Superficie aproximada de: 625.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 22 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 50/113/05, HERMILO REBOLLAR FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 20 mts. colinda con camino vecinal, al sur: 37.62 mts. colinda con calle sin nombre, al oriente: 58.00 mts. colinda con calle sin nombre, al poniente: 40.00 mts. colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de: 1,411.69 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, Méx., a 22 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 51/114/05, HERMILO REBOLLAR FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 23.00 mts. colinda con Nemecio de la Cruz Macedo, al sur: 30.20 mts. colinda con María de Lourdes Pérez Luvianos, al oriente: 28.15 mts. colinda con calle principal, al poniente: 30.78 mts. colinda con María Autimio Antonio. Superficie aproximada de: 783.63 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 22 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 1 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 216/90/2005, OLGA BENITEZ VERTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo de Tejada, esquina con callejón Pedro Ascencio s/n., municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 10.50 mts. colinda con callejón de Pedro Ascencio, al sur: 10.70 mts. colinda con Luis Estrada Campuzano y Guadalupe Vértiz Martínez, al oriente: 13.15 mts. colinda con Griselda Benítez Vértiz, al poniente: 10.00 mts. colinda con calle Lerdo de Tejada.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 231/101/2005, DOMINGA REBOLLAR VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Lázaro Cárdenas del Río, Bejucos (mza. 259-lote 12), municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 20.00 mts. colinda con lote 13, al sur: 20.00 mts. colinda con restricción federal, al oriente: 10.00 mts. colinda con lotes 11 y 10, al poniente: 10.00 mts. colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 9 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 234/102/2005, CIRO JAIMES TINOCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Lázaro Cárdenas del Río, Bejucos (mza. 265-lote 003), municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 4.50 y 22.72 metros colinda con calle sin nombre, al sur: no tiene medidas, al oriente: 19.00 metros colinda con lote 02, al poniente: 17.50 mts. colinda con lote 04. Superficie aproximada de: 205.62 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 09 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 237/103/2005, AMANDO TINOCO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. Lázaro Cárdenas del Río, Bejucos (mza. 251, lote 06), municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al

norte: 13.33 metros colinda con lote 07, al sur: 13.33 metros y colinda con calle sin nombre, al oriente: 16.50 metros colinda con lote 05, al poniente: 16.50 mts. colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 219.68 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 9 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 255/113/2005, CELIA HERNANDEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.00 metros colinda con J. Carmen Aguirre García, al sur: 14.89 metros y colinda con Javier Aguirre Plácido, al oriente: 10.50 metros colinda con Atenógenes Vázquez Sánchez, al poniente: 8.90 mts. colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 145.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 17 de junio de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2345.-28 junio, 1 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 3737/130/05, I.A. C. ENRIQUE RIVERA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Parque de los Venados, manzana 4, lote 6, predio denominado "Tepetlapa", Col. Nopalera Grande, Ampliación Tulpeltac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.50 m con lotes 3, 4 y 5; al sur: 17.50 m con lote 9; al oriente: 7.00 m con lote 7; al poniente: 7.00 m con calle Privada de Parque de los Venados. Superficie aproximada de 122.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3738/131/05, I.A. C. MARIA DE LA LUZ FRAGOSO BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Holanda, predio denominado "La Majada 2ª.", Col. Santa Ma. Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 42.95 m con Sr. Merced Soriano y calle Embajada Holanda; al sur: 42.95 m con Sr. Pablo Mendoza; al oriente: 55.72 m con Sr. Teófilo Hernández y calle Eucalipto; al poniente: 61.70 m con Sr. Francisco González. Superficie aproximada de 2,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3739/132/05, I.A. C. CARMEN RAMIREZ CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coral, lote 10, manzana 7, predio denominado "Loma II", Col. Cd. Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 11; al sur: 15.00 m con lote 9; al oriente: 8.00 m con lote 15; al poniente: 8.00 m con calle sin nombre (actual calle Coral). Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 3740/133/05, I.A. C. SALVADOR ROSAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo y Av. San Andrés, manzana 22, lote 1, predio denominado "Lechepa", Col. Ampl. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.00 m con Alfredo Arenas; al sur: 29.00 m con calle 21 de Marzo; al oriente: 11.00 m con Av. San Andrés; al poniente: 7.00 m con Sr. Miguel Cruz Flores. Superficie aproximada de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3741/134/05, I.A. C. MARTHA BOLAÑOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "La Mojonera 2ª.", de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 26.00 m con calle sin nombre; al sur: 26.00 m con Eduardo Fragoso; al oriente: 30.00 m con Concepción Bolaños; al poniente: 30.00 m con María Bolaños Hernández. Superficie aproximada de 780.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3742/135/05, I.A. C. RAUL MORALES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chantico, manzana 2, lote 16, predio denominado "La Joya", (Secc. Moctezuma), Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Chantico; al sur: 8.00 m con lote 7; al oriente: 15.00 m con lote 15; al poniente: 15.00 m con lote 17. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 3743/136/05, I.A. C. PAULA SALINAS VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zapote, manzana 1, lote 1, predio denominado "Ampl. Tulpetlac Xochitenco", Col. Ampl. Tulpetlac Xochitenco, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.90 m con lote 2; al sur: 7.10 m con calle Prolongación y Av. México; al oriente: 15.00 m con lote baldío; al poniente: 15.00 m con calle. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3744/137/05, I.A. C. ANTONIO PELCASTRE ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nezahualcóyotl y Tecuisixpo, manzana 2, lote 9, del predio denominado "Chalma", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Tecuisixpo; al sur: 15.00 m con lote 10; al oriente: 8.00 m con calle Nezahualcóyotl; al poniente: 8.00 m con lote 8. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3745/138/05, I.A. C. GASPAR MENDEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 04, de la manzana 03, del predio denominado "La Cerca", de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 03; al sur: 17.00 m con lote 05; al oriente: 7.00 m con calle; al poniente: 7.00 m con lote 11. Superficie aproximada de 119.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 3746/139/05, I.A. C. MARCELA ORTIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en andador s/n, lote 3, predio denominado "Tepetzintla", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito

de Tlalnepantla, mide y linda: al noreste: 9.80 y 6.75 m con Antonio Monjaraz O., y andador s/n, al suroeste: 8.35 y 8.50 m con Tomás Rodríguez Morán; al sureste: 8.35 y 4.00 m con Rosalina Ortiz Sánchez; al noroeste: 6.50 m con Tomás Rodríguez Morán. Superficie aproximada de 120.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3747/140/05, I.A. C. RAUL NUÑEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rayón esquina Andador s/n, lote 1, predio denominado "Tepetzintla", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noreste: 10.90 m con andador s/n; al suroeste: 6.35 y 6.45 m con Felipe Muñoz Pacheco y Gpe. Ortiz Soberanes; al sureste: 5.48 y 13.40 m con calle Rayón y Gpe. Ortiz Soberanes; al noroeste: 1.80 y 16.30 m con Rosalina Ortiz Sánchez. Superficie aproximada de 138.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3748/141/95, I.A. C. JOSE SILVESTRE ORTIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rayón. Lote 9, predio denominado "Tepetzintla", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noreste: 13.60 y 5.95 m con Fco. Muñoz P. y Carmen Villegas G.; al suroeste: 23.03 m con Andrés Ortiz Sánchez; al sureste: 20.90 m con calle Rayón; al noroeste: 11.05 y 9.82 m con Daniel Ortiz Sánchez y Fco. Muñoz Pacheco. Superficie aproximada de 298.31 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 3749/142/05, I.A. C. EDGAR JULIO LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de las Flores s/n, predio denominado "Los Badillo", de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.60 m con calle de las Flores; al sur: 11.00 m con Yazmín Aricela López Duarte; al oriente: 18.00 m con Avenida de las Flores; al poniente: 18.00 m con Alejandro E. López López. Superficie aproximada de 194.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3750/143/05, I.A. C. JOSE SANTOS MARTINEZ VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Circuito Cuauhtémoc, manzana 7-B, lote 28, predio denominado "Soriano", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.75 m con lote 29; al sur: 18.00 m con lote 27; al oriente: 7.80 m con calle Circuito Cuauhtémoc; al poniente: 7.70 m con lote 25. Superficie aproximada de 142.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3751/144/05, I.A. C. YOLANDA RODRIGUEZ ALFARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre y Palomas, manzana 3, lote 1, predio denominado "Xacalco", Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 2 de Carlos Elizalde; al sur: 15.00 m con calle 20 de Noviembre; al oriente: 8.00 m con calle Palomas; al poniente: 8.00 m con lote 12 de la misma manzana. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 3752/145/05, I.A. C. ISIDORO V. SANTIAGO SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13, manzana 5, del predio denominado "Tetelia IV", Col. Ampl. Chiconautla (actualmente Ciudad Cuauhtémoc), municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 12; al sur: 15.00 m con lote 14; al oriente: 8.00 m con calle s/n; al poniente: 8.00 m con lote 10. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3753/146/05, I.A. C. TOMAS GOMEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Salinas", de común repartimiento del pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.00 m con José Espinoza; al sur: 17.00 m con Domingo Cano; al oriente: 7.50 m con Cda. Independencia; al poniente: 7.50 m con Domingo Cano. Superficie aproximada de 127.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 3754/147/05, I.A., C. UBALDO FLORES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Colima, predio denominado "Tlaltempa", Col. Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.50 m con Telesecundaria; al sur: 8.60 m con Tomás de Santiago Ortiz; al oriente: 15.60 m con calle Colima; al poniente: 16.50 m con Emilio Castro. Superficie aproximada de: 137.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3755/148/05, I.A., C. JUAN CASTORERA BELMONTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, manzana U, lote 12, predio denominado "Calería I", Col. Carlos Hank González, Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.50 m con propiedad privada; al sur: 9.50 m con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 13.00 m con lote 11; al poniente: 12.80 m con lote 13. Superficie aproximada de: 122.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3756/149/05, I.A., C. HERMINIA GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Parque de Los Venados, lote 4, manzana 2, predio denominado "Tepetitapa", Col. Nopalera Grande, Ampl. Tlupetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 16; al sur: 10.00 m con calle Parque de Los Venados; al oriente: 12.00 m con lote 3; al poniente: 12.00 m con lote 5. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 3757/150/05, I.A., C. MIGUEL RAFAEL MERINO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana, lote 11, manzana S/N, predio denominado "Zacamolpa", Col. Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 39.50 m con Sra. Rita N. y Juan Guzmán; al sur: 36.10 m con Cruz Chávez de Merino, al oriente: 5.00 m con Altigracia Rojas; al poniente: 8.07 m con calle Hermenegildo Galeana. Superficie aproximada de: 231.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3758/151/05, I.A., C. RAUL CHAVEZ RENDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Pino Carrasco, manzana 9, lote 4, Col. La Palma, Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Olivo; al sur: 20.00 m con Esteban Villegas; al oriente: 10.00 m con Prop. privada; al poniente: 10.00 m con Cda. de Pino Carrasco. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3759/152/05, I.A., C. PASTOR HERNANDEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manzano, manzana 51, lote 16, Col. La Palma Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Francisca Sánchez Ayala; al sur: 10.00 m con calle Manzano; al oriente: 19.00 m con Enimia Zamora Mozo; al poniente: 19.00 m con Yolanda Nava Moreno. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 3760/153/05, I.A., C. EVA MAURA CALVENTE VENTURA Y/O, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nispero, manzana 45, lote 4, Col. La Palma Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Magdalena Pérez Hernández; al sur: 10.00 m con calle Nispero; al oriente: 17.70 m con Esther Campos Rangel; al poniente: 17.70 m con José Isabel Reyes Mtz. Superficie aproximada de: 177.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3761/154/05, I.A., C. FRANCISCO TRUJILLO JAIME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Parque de Guadalupe, manzana 4, lote 19, predio denominado "Texalpa I", Col. del Parque, Ampliación Tulpeltac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con lote 2; al sur: 7.00 m con calle Parque de Guadalupe; al oriente: 17.30 m con lote 18; al poniente: 17.30 m con lote 20. Superficie aproximada de: 121.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3762/155/05, I.A., C. FRANCISCO TRUJILLO JAIME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 6, lote 7, predio denominado "Mexicalco", Col. Tulpeltac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con lote 8; al sur: 8.00 m con calle sin nombre; al oriente: 15.00 m con lote 6; al poniente: 15.00 m con lote 9. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 3763/156/05, I.A., C. ESTEBAN VILLEGAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. del Pino, manzana 9, lote 5, Col. La Palma Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con el Sr. Raul Chávez; al sur: 20.00 m con la Sra. Antonia Hurtado Carvajal; al oriente: 10.00 m con la Sra. Delfina Casiano Flores; al poniente: 10.00 m con Cda. del Pino. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3764/157/05, I.A., C. DOMITILA MARTINEZ CRUZ Y EUSTAQUIO PEREZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ra. Cda. de Encino, manzana 46, lote 26, Col. La Palma Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m

con Zeferino Guarneros; al sur: 10.00 m con Cda. Encino; al oriente: 17.10 m con Benito Pérez; al poniente: 17.10 m con Constantino Velázquez. Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3765/158/05, I.A., C. FRANCISCO JAVIER JUAREZ HIPOLITO Y ENIMIA ZAMORA MOZO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manzano, manzana 51, lote 15, Col. La Palma Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Lucia Sánchez R.; al sur: 10.00 m con calle Manzano; al oriente: 19.20 m con Elena García; al poniente: 19.20 m con Pastor Hernández Reyes. Superficie aproximada de: 192.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 3766/159/05, I.A., C. JOSE INES AGUILAR DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nispero, manzana 11, lote 11, Col. La Palma Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Nispero; al sur: 10.00 m con Juan Martínez Lugo; al oriente: 18.30 m con Olga Lidia Ocampo Ocampo; al poniente: 18.30 m con Andrea Ortiz Gutiérrez. Superficie aproximada de: 183.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3767/160/05, I.A., C. CONSUELO CRUZ LUZ Y JUAN MARTINEZ LUGO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Olmo, manzana 68, lote 10, Col. La Palma Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con José Ines Aguilar D.; al sur: 10.00 m con calle Olmo; al oriente: 18.30 m con Adela Hernández Valtierra; al poniente: 18.30 m con Rogelio Nava Pablo. Superficie aproximada de: 183.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 3768/161/05, I.A., C. PATRICIA TOLENTINO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Encino, manzana 46, lote 4, Col. La Palma Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Cda. Encino; al sur: 10.00 m con Fausta Martínez Pérez; al oriente: 20.00 m con Eusebia Rufino Bárcenas; al poniente: 20.00 m con Av. Encino. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3769/162/05, I.A., C. EUSEBIA BARCENAS RUFINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ra. Cda. de Encino, manzana 46, lote 3. Col. La Palma Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con 1ra. Cda. de Encino; al sur: 10.00 m con Mariana Armenta Hdez.; al oriente: 19.90 m con Cda. Naranjo; al poniente: 19.90 m con Patricia Tolentino Salazar. Superficie aproximada de: 199.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3770/163/05, I.A., C. ARMANDO LOPEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Olivo, manzana 10, lote 7, La Palma Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Carlos Valdez; al sur: 10.00 m con calle Olivo; al oriente: 22.40 m con Columba Paredes; al poniente: 22.40 m con Av. Encino. Superficie aproximada de: 224.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 25 de mayo de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2346.-28 junio, 1 y 6 julio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 3283/218/05, EFREN JUAN DE DIOS JIMENEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote treinta y nueve, Cerrada Zacahuixtla, Barrio Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.50 m con lote treinta y ocho; al sur: 16.50 m con propiedad privada; al oriente: 6.60 m con Cerrada Zacahuixtla; al poniente: 8.00 m con Manuela Jiménez Delgado. Superficie aproximada de 120.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

959-B1.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3281/216/05, ZAIDA CORONA LOBATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Paseos de los Aztecas, manzana quince, lote cuatro, Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.04 m con Marcelino Valverde; al sur: 16.00 m con Privada de los Aztecas; al oriente: 16.20 m con lote seis; al poniente: 16.68 m con lote tres. Superficie aproximada de 263.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

960-B1.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3282/217/05, JOSE ALEJANDRO RUIZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Paz, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.17 m con Ismael Cano Beltrán; al sur: 13.17 m con calle Cerrada; al oriente: 9.18 m con Agapita Cano Beltrán; al poniente: 9.18 m con calle la Paz. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de junio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

961-B1.-28 junio, 1 y 6 julio.

Exp. 3280/215/05, GUADALUPE MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Apantli, manzana 420, lote 22, Barrio Talabarteros, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 19.00 m con lote veintitrés; al sur: 19.00 m con lote veintiuno; al oriente: 10.00 m con lote veintidós; al poniente: 10.00 m con calle Apantli. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de junio de año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

962-B1.-28 junio, 1 y 6 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público No. 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura 17459 de fecha 7 de junio de 2005, los señores JOSEFINA SALGADO GONZALEZ, HERLINDA, ALBINA, LEONAY, EFRAIN, AIDA, ISIDRO, FROILAN, MARTHA y BENITA todos de apellidos ZAVALA SALGADO, comparecieron a radicar la sucesión intestamentaria del señor REFUGIO ZAVALA ZAVALA, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, manifestando bajo protesta de decir verdad, que desconocen la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

GACETA DEL GOBIERNO.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

958-B1.-28 junio y 5 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Huixquilucan, Estado de México, a 14 de junio de 2005.

Hago del conocimiento del público:

En escritura número 37,553 de fecha 2 de mayo de 2005, otorgada ante el Suscrito Notario, los señores RUBEN ESQUIVEL MARTINEZ, JAVIER ESQUIVEL MARTINEZ Y ADOLFO ESQUIVEL MARTINEZ, en su carácter de presuntos herederos, otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RUBEN ESQUIVEL MONTES DE OCA, se tramitara notarialmente y que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta de la Ley del Notariado Vigente para el Estado de México.

NOTA: Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85.

1108-A1.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Huixquilucan, Estado de México, a 14 de junio de 2005.

Hago del conocimiento del público:

En escritura número 36,934 de fecha 28 de enero de 2005, otorgada ante el Suscrito Notario, la señora HILDA SALCEDO BASURTO, en su carácter de Presunta Heredera, otorgó su consentimiento para que la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GABRIEL DONIZ LECHON, quien también fue conocido como GABRIEL DONIZ Y LECHON y GABRIEL DONIS LECHON, se tramitara notarialmente y que no tiene conocimiento que además de ella exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta de la Ley del Notariado Vigente para el Estado de México.

NOTA: Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85.

1108-A1.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 22,614 de fecha 14 de julio del 2005, pasada ante mí, se radico la sucesión testamentaria del señor MANUEL FLORES REYES, en la cual el señor RAUL FLORES GONZALEZ, acepto la herencia para el cual fue instituido, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, aceptando el cargo de albacea y manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 17 de junio del 2005.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

2339.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA No. 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO**

F E D E R R A T A S

En la Gaceta del Gobierno número ochenta y cinco de fecha tres de mayo del año dos mil cinco, en la página veinte salió publicado el informe de Radicación Intestamentaria, asentada en la escritura número 1,364, volumen 27 del protocolo Ordinario a mi cargo.

En dicha publicación en el párrafo primero en su renglón siete dice "Sucesión Testamentaria", debiendo decir "Sucesión Intestamentaria", **POR LO QUE SE SOLICITA LA FE DE ERRATAS CORRESPONDIENTE.**

Atentamente

Lic. Carlos Hoffmann Palomar
Notario Público No. 129
(Rúbrica).

1106-A1.-28 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO**

F E D E R R A T A S

En la Gaceta del Gobierno número noventa y dos de fecha trece de mayo del año dos mil cinco, en la página veintinueve salió publicado el informe de Radicación Intestamentaria, asentada en la escritura número 1,364, volumen 27 del protocolo Ordinario a mi cargo.

En dicha publicación en el párrafo primero en su renglón siete dice "Sucesión Testamentaria", debiendo decir "Sucesión Intestamentaria", **POR LO QUE SE SOLICITA LA FE DE ERRATAS CORRESPONDIENTE.**

Atentamente

Lic. Carlos Hoffmann Palomar
Notario Público No. 129
(Rúbrica).

1106-A1.-28 junio.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Contraloría Interna



"2005. Año de Vasco de Quiroga: Humanista Universal"

NO. DE OFICIO: SCIE/ 00733 /2005

PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de junio de 2005

C. SOSA MARTINEZ EMANUEL EDGAR
P R E S E N T E.

En virtud de que en los archivos del Departamento de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría, se ha detectado su falta de presentación de Manifestación de Bienes por baja, dentro de los sesenta días siguientes a la conclusión de su cargo, infringiendo de esta forma lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II y párrafo segundo inciso a), según las funciones que desempeñó y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en términos de lo que disponen los artículos 14, 16 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 53, 59 fracción I, 60 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como los numerales **PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO** fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en la Gaceta de Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año; **CUARTO** fracción II y **SEPTIMO** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el veintuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre de ese mismo año; 3° fracción XXX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta de Gobierno de esta Entidad el día nueve de febrero de dos mil cuatro y 29, fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, modificado y publicado el tres de abril del dos mil uno, en la Gaceta de Gobierno de esta Entidad; artículos 20, 21 y 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el día veintisiete de enero del dos mil cuatro; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo vigente en el Estado de México; 1°, 3°, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado, sirvase comparecer en las oficinas que ocupa la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Calle Adolfo López Mateos número 36, 2° piso, colonia La Mora, Boulevard Insurgentes, San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que no presentó ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México su Manifestación de Bienes por baja, dentro de los sesenta días siguientes a la conclusión de su cargo, en términos de lo siguiente:

N°	EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	ADSCRIPCIÓN	FECHA DE BAJA	FECHA LIMITE PRESENTAR MANIFESTACION BIENES	PARA SU DE	FECHA Y HORA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
1	C135GG/MB/0602/2005	SOSA MARTINEZ EMANUEL EDGAR	CUSTODIO	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	31/01/2005	01/04/2005		08/07/2005 10:00 HRS

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constadas, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.- Relación de servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por alta, baja o anualidad, signado por el Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; 2.- Relación de expedientes en trámite por alta y baja dos mil cinco, emitida por el Sistema Integral de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría; 3.- Ficha de actualización de expedientes por procedimiento administrativo instaurado por la presentación de manifestación de bienes; 4.- Antecedentes en el servicio.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Ecatepec, cuyo domicilio se citó anteriormente.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y horas señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán en los Estrados de esta Dependencia, en términos de lo establecido. **Traer identificación oficial vigente con fotografía.**

A T E N T A M E N T E

EL SUBCONTRALOR

LIC. VICTOR MANUEL JAIMES GUTIERREZ.
(RUBRICA).

2347.-28 junio.